



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(02/09/2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D 2020070000007 del 2 de enero de 2020 y 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007 permite a las entidades estatales celebrar contratación directa por medio de contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos.

SEGUNDO. Que los contratos bajo la modalidad de Contratación Directa deben celebrarse de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

TERCERO. Que el artículo 99 del Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 establece el Propósito de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, el cual consiste en: *Promover e implementar políticas, lineamientos, programas y proyectos conducentes a la protección y conservación de los recursos naturales, la fauna y la integridad del ambiente en el departamento, mediante la planeación, el monitoreo y la formación ambiental, la preservación de áreas y recursos de importancia ecológica y el fomento de una cultura de cuidado de los animales, del entorno natural y sus componentes, en el marco de un modelo de desarrollo sostenible.*

CUARTO. Que la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad tiene dentro de sus funciones fortalecer la gestión y protección ambiental integral en nuestro Departamento, por medio de estrategias de consumo y producción sostenible, uso eficiente y preservación de los recursos naturales, y medidas contra el cambio climático. Todo esto, con la finalidad de consolidar un territorio habitable para esta generación y las generaciones venideras. En este orden de ideas, se requiere la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(02/09/2022)

realización de programas y proyectos cuyo objetivo sea la protección de nuestros ecosistemas y la diversidad biológica, de fomentar la educación ambiental y promocionar prácticas sostenibles que permitan mitigar el cambio climático y de fortalecer a Antioquia y sus habitantes para estar preparados y tener la capacidad de superar conflictos naturales, sociales y/o económicos. Todos estos programas requieren el despliegue, acompañamiento y promoción de una estrategia comunicacional que permita impactar al público objetivo, cumpliendo la finalidad para la cual fueron diseñados.

QUINTO. Que el 18 de febrero de 2020, la Gobernación de Antioquia declaró el estado de emergencia climática, como una apuesta responsable con el Departamento, la Nación y el Planeta, con el fin de definir una ruta clara para mitigar los efectos nocivos del Cambio Climático, promover un desarrollo sostenible en Antioquia y disminuir los escenarios de vulnerabilidad y riesgo.

SEXTO. Que en diciembre del año 2020, Colombia aprobó la actualización de su Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC), comprometiéndose en la disminución del 51% de las emisiones de gases efecto invernadero-GEI, sumando la definición de metas encaminadas a que el territorio colombiano pueda adaptarse y ser resiliente a este fenómeno mundial, determinando retos que deben ser impulsados por todos los actores del territorio, exaltando la importancia y necesidad de trabajar de manera articulada con un propósito común que nos permita cumplir el objetivo trazado.

SÉPTIMO. Que para afrontar este reto, es fundamental el compromiso de actores públicos privados y comunitarios, para que UNIDOS, se dé formalidad y compromiso para llevar a cabo las acciones de transformación. Como apuesta política se conforma además una Alianza por la adaptación y mitigación al Cambio Climático en Antioquia entre los diversos actores públicos, privados y comunitarios, denominada: "Unidos por el planeta" que tiene como propósito articular todos los recursos políticos económicos y ambientales como partitura para sincronizar los instrumentos, equipos y presupuestos, aprovechando las oportunidades y mitigando los impactos del Cambio Climático.

OCTAVO. Que entendiendo las acciones y decisiones que son demandadas en la actualidad, dentro de la secretaría de ambiente y sostenibilidad de la Gobernación de Antioquia se viene liderando la estrategia de la emergencia climática, que consiste en tener tres focos de acción: Trabajo territorial, Enfoque sectorial y Procesos de educación ambiental.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(02/09/2022)

NOVENO. Que se ha evidenciado la necesidad de adelantar un espacio de diálogo social que permita generar acuerdos sectoriales, territoriales y de la sociedad civil que tenga como propósito identificar los compromisos desde los diferentes actores que contribuyan al propósito de lograr que Antioquia se convierta en un territorio carbono neutro y resiliente al clima al año 2050.

DÉCIMO. Que la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, la Secretaría de Minas, la Secretaría de Productividad y Competitividad, y el Departamento Administrativo de Planeación, pretenden aunar fuerzas para celebrar un contrato interadministrativo con la finalidad de dar cumplimiento a lo anterior.

DÉCIMO PRIMERO. Que, en cumplimiento de lo anterior, en la presente vigencia se pretende celebrar un Contrato Interadministrativo con la **Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA** que tiene por objeto “La vinculación del departamento de Antioquia a la Convención Internacional de Emergencia Climática-Antioquia 2022”, por un valor de setecientos veinte millones de pesos M/CTE (\$720.000.000) IVA incluido.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia -ACTIVA, empresa industrial y comercial del estado 100% de la Gobernación de Antioquia, creada mediante decreto 20200070002568 del 5 de noviembre de 2020 se encarga del desarrollo de soluciones integrales en operación logística, ejecución de proyectos especiales, de la contribución del sector turístico y la explotación de parques, contando con la operación de logística de eventos y la contribución de valor de sector turístico del Departamento.

DÉCIMO TERCERO. Que Activa, como parte del conglomerado público de la Gobernación de Antioquia y con el propósito de visibilizar los escenarios de cambio climático en el departamento, las consecuencias de la salud de la población y los efectos en la economía regional, llevará a cabo la Convención Internacional de Emergencia Climática – Antioquia 2022, el 21 y 22 de septiembre en Plaza Mayor, Medellín, proponiendo a la Gobernación de Antioquia una vinculación de coanfitrión y principal aliado de este evento.

DÉCIMO CUARTO. Que la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia -ACTIVA, acredita gran experiencia en la suscripción de contratos y/o convenios interadministrativos con diferentes secretarías de la Gobernación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/09/2022)

DÉCIMO QUINTO. Que dentro de la experiencia acreditada por **la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia -ACTIVA**, resultan de gran importancia para la contratación con esta institución, los contratos y convenios suscritos en materia ambiental, los cuales más allá de la efectividad operativa en la contratación, brindaron oportunidades de desarrollo para las comunidades; cumpliendo a cabalidad el objeto y obligaciones contractuales.

DÉCIMO SEXTO. Que revisada y analizada la documentación presentada por **la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia -ACTIVA** y teniendo en cuenta su experiencia podemos evidenciar su capacidad para cumplir con el objeto contractual.

DÉCIMO SEPTIMO. Que la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia -ACTIVA presentó toda la documentación requerida para la suscripción del contrato: cedula de ciudadanía del representante legal, certificado de responsabilidad fiscal de la entidad, certificado de antecedentes disciplinarios, RUT, certificado de existencia y representación legal, certificado de pago oportuno de aportes al sistema de seguridad social y Parafiscales.

DÉCIMO OCTAVO. Que por los requisitos de idoneidad y experiencia expuestos de manera precedente, se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para contratación directa con la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia -ACTIVA, bajo la modalidad de contrato interadministrativo.

DÉCIMO NOVENO. Que, para atender el pago de esta contratación se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal, identificados así: Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad - CDP N° 3500049448 del 19 de agosto de 2022, por el valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$500.000.000); Secretaria de Minas – CDP N° 3500049548 del 03 de agosto de 2022 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/C (\$100.000.000); Secretaría de Productividad y Competitividad – CDP N° 3500049683 del 22 de agosto de 2022 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/C (\$20.000.000); Departamento Administrativo de Planeación – CDP N° 3500049708 del 25 de agosto de 2022, por el valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/C (\$100.000.000).

VIGÉSIMO. Que el lugar para consultar los estudios y documentos previos es la oficina 607 (Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad Ambiental) de la Gobernación de Antioquia en la dirección Calle 42B Número 52- 106 Centro Administrativo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/09/2022)

Departamental "José María Córdova", o en el portal
<http://www.colombiacompra.gov.co>.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa con la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia -ACTIVA, cuyo objeto consiste en "Vinculación del departamento de Antioquia a la Convención Internacional de Emergencia Climática-Antioquia 2022", con un plazo de cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022 y un valor de setecientos veinte millones de pesos M/C (\$720.000.000) IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las Veedurías ciudadanas que quieran hacerse presente dentro de esta contratación, a objeto ejerzan las funciones de Ley que se les ha asignado.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín el 02/09/2022

CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Viviana Marcela Taborda Zapata / Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

(02/09/2022)

